



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

N°012-2024-GODUR-MPC

Cañete, 27 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

#### VISTO:

La CARTA N°44-2024-CONSORCIO-CAÑETE, de fecha 05 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Crhistina Patricia Rodríguez Barrios de la empresa CONSORCIO CAÑETE, la CARTA N°175-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 05 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 621-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 620-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 710-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 723-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 15 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la CARTA N°45-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO, de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Rodríguez Rosales George Louis, del CONSORCIO SANEAMIENTO, el INFORME N° 299-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha de recepción 17 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N° 395-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 17 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, la CARTA N°196-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 23 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°197-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 23 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°45-2024-CONSORCIO-CAÑETE, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Crhistina Patricia Rodríguez Barrios de la empresa CONSORCIO CAÑETE, la CARTA N°47-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO, de fecha de recepción 26 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Rodríguez Rosales George Louis, del CONSORCIO SANEAMIENTO, el INFORME N° 067-2024-GAMC, de fecha 16 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 892-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 16 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 990-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 627-2024-OGAJ-MPC, de fecha 24 de mayo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, y;**

#### CONSIDERANDO:

##### PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

### SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 003-2023-GODUR-MPC**, de fecha 24 de abril del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, **SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, por el monto de S/ 1,639,648.87 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 87/100 soles, incluido IGV);

Que, con fecha 12 de junio del 2023, el Comité de Selección designado mediante **FORMATO N° 04 AS04-2023-GM/MPC -1**, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023- CS/MPC -1**, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, al **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por un Monto Contractual **S/. 1,593,248.87** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2023, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y el **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por un Monto Contractual **S/. 1,593,248.87** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 150 días calendarios, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación A Precio Unitario;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**;

Que, con fecha 03 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF** (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF** y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, se suscribe la **ADENDA N° 001-2023** al **CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC** entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa contratista **CONSORCIO CAÑETE**;

Que, los trabajos culminaron el 29 de enero de 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **asiento N° 299** del residente de obra, obteniéndose la culminación de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **asiento N° 300** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra en su totalidad al 100%;

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE**;





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°035-2024-GM-MPC**, de fecha 09 de febrero del 2024, se conforma el comité de recepción de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elias Adriano Cuya (1er Miembro), Sr. Pablo Cesar Quispe Ramos (2do Miembro) y el Ing. Orlando Rommel Orduña Ventura (Asesor Técnico);

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347;

### TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°44-2024-CONSORCIO-CAÑETE**, de fecha 05 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Christina Patricia Rodríguez Barrios de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, con **CARTA N°175-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 05 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, la **CARTA N°45-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO**, de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Rodríguez Rosales George Louis, del **CONSORCIO SANEAMIENTO**, el Supervisor de Obra presenta a la Entidad la revisión de la liquidación de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, la **CARTA N°196-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 23 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación para el levantamiento de observación de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, la **CARTA N°197-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 23 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para el levantamiento de observaciones de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, la **CARTA N°45-2024-CONSORCIO-CAÑETE**, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Christina Patricia Rodríguez Barrios de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, entrega el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

Que, la **CARTA N°47-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO**, de fecha de recepción 26 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Rodríguez Rosales George Louis, del **CONSORCIO SANEAMIENTO**, el Supervisor de Obra presenta a la Entidad el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N°2549347;

### CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

**209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

**209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**;

Que, con **CARTA N°44-2024-CONSORCIO-CAÑETE**, de fecha 05 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Christina Patricia Rodríguez Barrios de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, con **CARTA N°175-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 05 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, la **CARTA N°45-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO**, de fecha 15 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Rodríguez Rosales George Louis, del **CONSORCIO SANEAMIENTO**, el Supervisor de Obra presenta a la Entidad la revisión de la liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, la **CARTA N°196-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 23 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación para el levantamiento de observación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, la **CARTA N°197-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 23 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para el levantamiento de observaciones de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, la **CARTA N°45-2024-CONSORCIO-CAÑETE**, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Christina Patricia Rodríguez Barrios de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, entrega el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347, la **CARTA N°47-2024/CONSORCIO SANEAMIENTO**, de fecha de recepción 26 de abril del 2024, presentado por el Representante Común Rodríguez Rosales George Louis, del **CONSORCIO SANEAMIENTO**, el Supervisor de Obra presenta a la Entidad el levantamiento de las observaciones de la liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2549347; para seguir con los trámites correspondientes;





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 621-2024-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC**, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el informe contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 620-2024-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC**, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 710-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 12 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 723-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 15 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 299-2024-OCC/OGAF-MPC**, de fecha de recepción 17 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347;

Que, mediante el **INFORME N° 395-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha 17 de abril del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347;

Que, mediante el **INFORME N° 067-2024-GAMC**, de fecha 16 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del **CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N° 892-2024-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC**, de fecha 16 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del **CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N° 990-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 627-2024-OGAJ-MPC**, de fecha 24 de mayo del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347**;

### QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del **CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y el **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE





# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, por un Monto Contractual S/. 1,593,248.87 incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 150 días calendarios; por lo que **RECOMIENDA** aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

### DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$K = 0.279*(MO_r/MO_o) + 0.149*(Mr/Mo) + 0.147*(lr/lo) + 0.066*(Dr/Do) + 0.077*(AM_r/AM_o) + 0.211*(TTr/TTo) + 0.071*(CA_r/CA_o)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.279	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.149	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.147	100.000%
DÓLAR	30	0.066	100.000%
AGREGADO FINO	4	0.077	81.818%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		18.182%
TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	0.211	27.488%
TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72		72.512%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.071	70.423%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	3		29.577%



INDICES UNIFICADOS PARA VALORIZACIÓN													
VAL.N°01		VAL.N°02		VAL.N°03		VAL.N°04		VAL.N°05		VAL.N°05		VAL.N°06	
Set.-23		Oct.-23		Nov.-23		Dic.-23		Dic.-23		Ene.-24		Feb.-24	
738.610	0.294	738.610	0.294	738.610	0.294	738.610	0.294	738.610	0.294	742.390	0.295	742.390	0.295
427.340	0.149	440.330	0.154	431.830	0.151	429.530	0.150	429.530	0.150	430.07	0.150	444.43	0.155
560.170	0.154	558.370	0.154	557.450	0.154	559.720	0.154	559.720	0.154	559.82	0.154	562.95	0.155
667.720	0.065	689.990	0.068	675.030	0.066	668.660	0.066	668.660	0.066	669.080	0.066	688.35	0.067
1148.120	0.065	1146.190	0.065	1145.980	0.065	1144.140	0.065	1144.140	0.065	1144.05	0.065	1140.61	0.064
986.340	0.014	983.520	0.014	981.610	0.014	980.290	0.014	980.290	0.014	980.13	0.014	975.31	0.014
300.320	0.052	308.620	0.054	299.140	0.052	296.920	0.052	296.920	0.052	298.21	0.052	305.14	0.053
596.200	0.128	603.210	0.129	598.580	0.128	595.630	0.128	595.630	0.128	594.55	0.127	600.05	0.129
563.900	0.054	545.970	0.052	549.280	0.052	548.750	0.052	548.750	0.052	546.500	0.052	553.63	0.053
833.560	0.020	856.000	0.020	840.810	0.020	834.990	0.020	834.990	0.020	851.78	0.020	932.27	0.022





# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

$$K = 0.229*(TAr / TAa) + 0.175*(MEr / MEa) + 0.141*(TCr / TCa) + 0.130*(lr / la) + 0.129*(MOr / MOa) + 0.121*(Cr / Ca) + 0.075*(Hr / Ha)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	0.229	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.175	100.000%
TUBERÍA DE ASBESTO-CEMENTO	66	0.141	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.130	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.129	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.121	100.000%
HORMIGÓN	38	0.075	100.000%

### ÍNDICES UNIFICADOS PARA VALORIZACIÓN

VAL.N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01		VAL.N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	
Dic.-23		Ene.-24	
595.630	0.226	594.55	0.226
429.530	0.171	430.07	0.171
932.800	0.137	934.27	0.137
559.720	0.130	559.82	0.130
738.610	0.129	742.390	0.130
548.750	0.122	546.500	0.121
1224.530	0.075	1222.200	0.074

### CONTRACTUAL

Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN CON IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
										-847.75
VALORIZACIÓN N°01	Ago-23	197,838.57	197,838.57	-0.005	-989.19	-989.19	-989.19			
VALORIZACIÓN N°02	Set-23	224,609.18	224,609.18	0.004	898.44	898.44	898.44			
VALORIZACIÓN N°03	Oct-23	69,684.70	69,684.70	-0.004	-278.74	-278.74	-278.74			
VALORIZACIÓN N°04	Nov-23	41,024.47	41,024.47	-0.005	-205.12	-205.12	-205.12			





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VALORIZACIÓN N°05	Dic-23	88,695.41	88,695.41	-0.005	-443.48	-443.48	-443.48			
VALORIZACIÓN N°05	Dic-23	21,274.40	21,274.40	-0.005	-106.37	-106.37	-106.37			
VALORIZACIÓN N°06	Ene-24	39,529.29	39,529.29	0.007	276.71	276.71	276.71			
									SUB TOTAL	-S/ 847.75
									IGV 18%	152.60
									TOTAL	-S/1,000.35

ADICIONAL DE OBRA N° 01											
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN CON IGV			K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real			Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIAL	
									-	-	-S/4,836.71
VALORIZACIÓN N°01	AGO. 2023	139,068.96	262,491.62	-0.010	-1,390.69	-2,624.92	-2,624.92				
VALORIZACIÓN N°02	SET. 2023	324,494.22	201,071.56	-0.011	-3,569.44	-2,211.79	-2,211.79				
									SUB TOTAL	S/ 4,836.71	
									IGV 18%	S/870.61	
									TOTAL	-S/5,707.32	



Que, Obteniendo un deductivo por concepto de reajuste de formula polinómica por el monto de S/ 6,707.67 (Seis Mil Setecientos Siete con 67/100 soles con IGV) Esto es producto de los reajustes contractual y adicionales de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347,

### REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES

MATERIAL		MONTO S/. (Vo)	ÍNDICE BASE (lmo)	ADELANTO OTORGADO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA DEL MATERIAL	AMORTIZACIÓN REAL	AMORTIZACIÓN DEFLACTADO	REINTEGRO	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO			ÍNDICE DE MES DE PAGO (lma)	lr (lmr)				
CEMENTO	21	197,838.57	524.430	562.130	563.900	67,510.55	62,982.86	212.57	
TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	197,838.57	714.280	594.100	603.210	67,510.55	81,167.20	1,035.21	
		197,838.57	714.280	594.100	598.580	67,510.55	81,167.20	509.08	
AGREGADO FINO	4	41,024.47	1,114.120	1,155.260	1,144.140	67,510.55	65,106.43	-649.83	
								SUB TOTAL	1,107.03
								IGV	199.27
								TOTAL	1306.30





# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO

VALORIZACIÓN			COEFICIENTE		DEDUCTIVO REINTEGRO POR ADELANTO DIRECTO (De = A*V/C (K/Ka -1))
N°	MES	MONTO	COEFICIENTE DE REAJUSTE DEL MES (K)	COEFICIENTE DE REAJUSTE A FECHA EN QUE SE CANCELO EL REAJUSTE (Ka)	
1	Ago-23	197,838.57	0.995	0.992	59.83
2	Set-23	224,609.18	1.004	0.992	271.70
3	Oct-23	69,684.70	0.996	0.992	28.10
4	Nov-23	41,024.47	0.995	0.992	12.41
5	Dic-23	88,695.41	0.995	0.992	26.82
5	Dic-23	21,274.40	0.995	0.992	6.43
6	Ene-24	39,529.29	1.007	0.992	59.77
<b>SUB TOTAL</b>					<b>465.06</b>
<b>IGV 18%</b>					<b>83.71</b>
<b>TOTAL</b>					<b>548.77</b>

### MONTO DE INVERSIÓN:

- Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.

### DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

- Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en Monto Contratado y el Adicional de Obra N° 01, obteniendo el monto de S/. 183,051.32 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO 32/100 SOLES).

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
CONTRACTUAL 10%	S/. 159,324.88
ADICIONAL DE OBRA N° 01 10%	S/. 23,726.44
Garantía devuelta	S/0.00
<b>TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 183,051.32</b>

### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>	<b>S/ 1,146,219.19</b>	<b>S/ 1,146,219.19</b>	<b>S/ 0.00</b>
Ppto. Principal	S/ 682,656.01	S/ 682,656.01	S/0.00
Adicional de Obra N° 01	S/ 463,563.18	S/ 463,563.18	S/0.00
<b>(B) REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>-S/ 4,112.37</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>-S/ 4,112.37</b>
Ppto. Principal	-S/ 847.75	S/ 0.00	-S/ 847.75
Adicional de Obra N° 01	-S/ 4,836.71	S/ 0.00	-S/ 4,836.71
Adelanto Materiales	S/ 1,107.03	S/ 0.00	S/ 1,107.03



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Adelanto Directo	S/ 465.06	S/ 0.00	S/ 465.06
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>S/ 405,063.27</b>	<b>S/ 405,063.27</b>	<b>S/0.00</b>
Adelanto de Materiales	S/ 270,042.18	S/ 270,042.18	S/0.00
Adelanto Directo	S/ 135,021.09	S/ 135,021.09	S/ 0.00
<b>(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(E) MAYORES GASTOS GENERALES</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(G) PENALIDAD</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/0.00</b>
<b>(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)</b>	<b>S/ 1,547,170.09</b>	<b>S/ 1,551,282.46</b>	<b>-S/ 4,112.37</b>
<b>(I) IGV (18%)</b>	<b>S/ 278,490.61</b>	<b>S/ 279,230.84</b>	<b>S/ 740.23</b>
<b>(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)</b>	<b>S/ 1,825,660.70</b>	<b>S/ 1,830,513.30</b>	<b>-S/ 4,852.60</b>
<b>(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)</b>			<b>-S/ 4,852.60</b>
<b>(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)</b>			
	<i>retenido</i>	<i>devuelto</i>	<i>saldo por devolver</i>
<b>Garantía Fiel cumplimiento contrato principal</b>	<b>S/ 183,051.32</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 183,051.32</b>
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 159,324.88		
Retención del Adicional de Obra N°01 10%	S/ 23,726.44		
	<b>TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA</b>		<b>S/ 183,051.32</b>
	<b>TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)</b>		<b>S/ 178,198.72</b>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CP. PAMPA CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2549347, según el CONTRATO N°013-2023-ULCPYM/OGAF/MPC de acuerdo al siguiente detalle:

#### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>	<b>S/ 1,146,219.19</b>	<b>S/ 1,146,219.19</b>	<b>S/ 0.00</b>
Ppto. Principal	S/ 682,656.01	S/ 682,656.01	S/0.00
Adicional de Obra N° 01	S/ 463,563.18	S/ 463,563.18	S/ 0.00
<b>(B) REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>-S/ 4,112.37</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>-S/ 4,112.37</b>
Ppto. Principal	-S/ 847.75	S/ 0.00	-S/ 847.75
Adicional de Obra N° 01	-S/ 4,836.71	S/ 0.00	-S/ 4,836.71
Adelanto Materiales	S/ 1,107.03	S/ 0.00	S/ 1,107.03
Adelanto Directo	S/ 465.06	S/ 0.00	S/ 465.06
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>S/ 405,063.27</b>	<b>S/ 405,063.27</b>	<b>S/0.00</b>
Adelanto de Materiales	S/ 270,042.18	S/ 270,042.18	S/0.00
Adelanto Directo	S/ 135,021.09	S/ 135,021.09	S/ 0.00



# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

(D)	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(E)	MAYORES GASTOS GENERALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(F)	PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(G)	PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(H)	TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 1,547,170.09	S/ 1,551,282.46	-S/ 4,112.37
(I)	IGV (18%)	S/ 278,490.61	S/ 279,230.84	S/ 740.23
(J)	COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 1,825,660.70	S/ 1,830,513.30	-S/ 4,852.60
(L)	MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			-S/ 4,852.60
		retenido	devuelto	saldo por devolver
(M)	FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			S/ 183,051.32
	Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 183,051.32	S/ 0.00	
	Retención del Monto Contractual 10%	S/ 159,324.88		
	Retención del Adicional de Obra N°01 10%	S/ 23,726.44		
		TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA		S/ 183,051.32
		TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)		S/ 178,198.72

**ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR,** la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO CAÑETE** conformados por las empresas **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L** y **VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por las retenciones de la valorización contractual y adicional, retención que se descontara el saldo a favor a la entidad teniendo un monto de **S/178,198.72 soles INC. IGV**, cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR,** el **SALDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, por concepto de formula polinómica teniendo un monto de: **S/4,852.60 soles. incluido el IGV.**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Mgtr. Ing. José A. Gonzáles Samán  
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

